

## RESUELVE

**PRIMERO.** Es competente este Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para conocer y tramitar el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del **LICENCIADO RANFERY REYES SERRATO**, entonces Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

**SEGUNDO.** Fue procedente el trámite del procedimiento administrativo en contra del **LICENCIADO RANFERY REYES**

**CUARTO.** Una vez que cause ejecutoria esta resolución, procédase en los términos establecidos en la parte final del considerando sexto de la resolución impuesta, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto totalmente concluido, previas anotaciones en el Libro de Gobierno respectivo.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL LICENCIADO RANFERY REYES SERRATO, CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

Así lo resolvió el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, y firman por unanimidad de votos, el **MAGISTRADO DOCTOR HÉCTOR MALDONADO BONILLA, CONSEJEROS MARTHA ZENTENO RAMÍREZ, LETICIA CABALLERO MUÑOZ, ÁLVARO GARCÍA MORENO Y MILDRED MURBARTIÁN AGUILAR**, el primero en su carácter de Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y los restantes en su carácter de integrantes de dicho Cuerpo Colegiado, ante la Secretaria Ejecutiva del mismo, **LICENCIADA GEORGETTE ALEJANDRA POINTELIN GONZÁLEZ**, quien da fe. .... Seis firmas ilegibles. - "Rúbrica".

Clasificación para la versión pública, únicamente de los puntos resolutiveos de la resolución de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, dentro del procedimiento administrativo 10/2017, respecto a datos personales.

ÁREA	Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 y 98 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, y una vez que se realiza la clasificación únicamente de los puntos resolutiveos de la resolución de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, dictada dentro del procedimiento administrativo 10/2017, no se identificó información confidencial que pueda ser susceptible de la protección de datos personales.

SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA., 14 DE ENERO DEL AÑO 2019



Dra. Mildred Murbartian Aguilar  
CONSEJERA DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

  
DRA. MILDRED MURBARTIÁN AGUILAR

CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

